



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

ADMINISTRACION: EXCOMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Año 1979

Lunes 2 de julio

Número 148

Providencias Judiciales

BURGOS

Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Armando Manuel Garcia Oliva, de 18 años de edad, soltero, hijo de Armando y Maria Dolores, técnico auxiliar de electrónica, encartado en las diligencias preparatorias núm. 7 de 1978, tramitadas en este Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, por robo, robo de uso y conducción ilegal, y que ha sido habido, encontrándose actualmente en el centro penitenciario de esta capital.

Dado en Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1539 de 1978, sobre imprudencia con daños y lesiones, contra Engl Adolf, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 145.940 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado, por término de tres días y transcurrido, se le requiere para su abono, bajo los apercibimientos de ley.

Al mismo tiempo se le requiere para que aporte al Juzgado el carnet de conducir y se persone en el

mismo para entenderse con dicho condenado la reprensión privada.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Engl Adolf, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de junio de 1979.— El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1602 de 1978, sobre imprudencia con daños, contra Julián Lucas Mangas, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 18.266 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago bajo los apercibimientos de ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado, Julián Lucas Mangas, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula de notificación en la ciudad de Burgos, a 21 de junio de 1979.— El Secretario judicial, Gaspar Hesse Gil.

Notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en el ju-

icio de faltas número 1539 de 1978, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Engl Adolf, en ignorado paradero, por la presente se notifica y confiere traslado a dicho condenado del escrito presentado por la perjudicada en dicho juicio doña Esther Moradillo, para que dentro del plazo de tres días, alegue lo que estime conveniente a su derecho, con referencia a lo interesado en dicho escrito, cuyas copias obran en este Juzgado, advirtiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme.

Para que conste, sirva de notificación y traslado en forma al condenado, Engl Adolf, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 22 de junio de 1979.—El Secretario judicial, (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado Ignacio López Ochoa, de 21 años de edad, soltero, obrero y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla 25 días de arresto menor, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 154/79, poniéndole en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1979.— El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 455/78, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 483/78, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Mariano Jiménez, de 20 años de edad, soltero, fontanero, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado David Vidal Rancaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Jiménez, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del C. P., a la pena de multa de dos mil quinientas pesetas, que satisfará en papel de pago al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada quinientas pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a David Vidal Rancaño, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad que por éste se acredite en ejecución de sentencia. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.^a — Firmado y rubricado: José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veinticinco de junio de mil novecientos

setenta y nueve. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

ARANDA DE DUERO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de mayor cuantía núm. 74 de 1979, seguidos a instancia del Banco de Castilla, Sociedad Anónima, con domicilio en Salamanca, representado por el Procurador don Manuel Martín Manrique, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Heriberto García Plaza, por medio de la presente se emplaza a referidos demandados, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, haciéndoles saber que este es el segundo llamamiento, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de junio de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

2822.—835,00

VILLARCAYO

Cédula de notificación y requerimiento

Se requiere al condenado en el juicio de faltas 262 de 1977, de este Juzgado de Distrito, el cual tiene la residencia en Francia, Cannes, 50 Avenue du Cat. Bret, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Distrito de Villarcayo, para hacer efectivo el pago de la multa impuesta al mismo en dicho procedimiento, por la suma de 2.000 pesetas, y las costas del juicio, por la suma de 1.242 pesetas, importe de las costas judiciales correspondientes a dicho procedimiento, con apercibimiento de cumplir caso de impago, la pena de cuatro días de arresto menor carcelaria. — Requiriendo al pago del resto de las costas con apercibimiento de embargo de sus bienes por mentada cuantía.

Y para que sirva de requerimiento conforme a lo establecido en el artículo 835-1.º, de la Ley de Enjui-

ciamiento Criminal, a Restituto González Ordóñez, el cual tiene la residencia en Francia, Cannes, 50 Avenue du Cat. Bret, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido la presente en Villarcayo, a 21 de junio de 1979.—El Secretario, (ilegible).

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Luis Fernando Gómez Vizcarra, Magistrado-Juez de Instrucción número doce de Barcelona, en las diligencias preparatorias número 88/78, seguidas por robo frustrado y resistencia a Agentes de la Autoridad, se publica el presente edicto, dirigido a Jesús Delgado María, cuyo último domicilio lo tenía en la ciudad de Burgos, calle Poza, núm. 2, a fin de ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y haciéndole saber que tiene a su disposición, en este Juzgado, los objetos recuperados.

Dado en Barcelona, a 21 de junio de 1979. — El Magistrado-Juez de Instrucción, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos n.º 2.035-2.037/78, seguidos a instancia de don Aurelio Martínez Robledo y otros, contra don Manuel Larrote Alvarez, en reclamación de incidente no readmisión, hoy en vías de ejecución bajo el número 61/79, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Magistrado número dos, Sr. Ramos Aguado.—Magistratura de Trabajo de Burgos número dos, a 19 de junio de 1979.

Dada cuenta de la anterior diligencia, únase a autos de su procedencia y desconociéndose el paradero del apremiado don Manuel Larrote Alvarez, así como la existencia de bienes de su propiedad en que hacer traba, requiérasele de pago a través del Boletín Oficial de la provincia y siendo presumible la insolvencia del ejecutado, practíquense las diligencias del ar-

título 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, dándose audiencia al Fondo de Garantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 34/1978, de 16 de diciembre.

Lo mandó y firma S. S.^a.—Firmado.— Ramos Aguado.— Ante mí.— Firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las partes, expido la presente en Burgos, a 19 de junio de 1979.—El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 529/74.

Nombre del interesado: Ichaso Infante, Santiago; Medina de Pomar (Burgos).

Concepto y ejercicio: I. Industrial.—C. Benef. (4).—Ejer. 1971.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 26 de abril 1979, y en relación con el expediente número 529/74, por el concepto de agravio comparativo en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Desestimar el recurso de agravio comparativo, promovido por don Santiago Ichaso Infante, contra la imputación individual de base de beneficios, acordada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Burgos, núm. 12-81, actividad «Pensiones y residencias» concepto tributario Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, ejercicio 1971, y confirmar la base imponible señalada de noventa y siete mil pesetas (97.000 pesetas).

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo

ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación pueda el sujeto pasivo hacer uso, del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 20 de junio de 1979.—El Abogado del Estado—Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 1979, aprobó la reforma de la Ordenanza Fiscal núm. 6 «Licencia de apertura de establecimientos»; y la imposición, texto regulador y tarifas impositivas de las Ordenanzas Fiscales núm. 5 «Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el art. 178 de la Ley del Suelo»; Ordenanza Fiscal núm. 11 «Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos»; Ordenanza Fiscal núm. 13 «Servicios de prevención y extinción de incendios», y Ordenanza Fiscal núm. 15 «Servicio de tratamiento de basuras».

De conformidad a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que los expedientes juntamente con las Ordenanzas reguladoras y tarifas correspondientes, se hallan de manifiesto en la Intervención de Fondos Municipales, por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por las personas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportunas presentar los interesados legítimos.

Burgos, 28 de junio de 1979. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayunta-

miento Pleno, el día 27 de junio de 1979, se aprobó el Presupuesto extraordinario para aportación de ingresos al Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción del año 1979.

El expediente relativo a dicho Presupuesto queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes en este término municipal y, directamente, los no residentes, siempre que reúna las condiciones determinadas en el artículo 683 del Real Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto refundido y articulado de la Ley de Bases de Régimen Local, de 24 de junio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas determinadas en el art. 683 del mismo cuerpo legal, en la forma prescrita por el indicado precepto, y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 28 de junio de 1979. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 27 de junio de 1979, fueron aprobados los Presupuestos que a continuación se detallan, todos ellos correspondientes al 2.º semestre de 1979.

1. — Presupuesto ordinario.
2. — Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables.
3. — Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
4. — Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción.

5.—Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses.

6.—Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y Recreo.

7.—Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias y Exposiciones.

Los expedientes relativos a los Presupuestos que anteceden, quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes, en este término municipal y directamente los no residentes, siempre que reúna las condiciones determinadas en el artículo 683 del Real Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto refundido y articulado de la Ley de Bases de Régimen Local, de 24 de junio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas determinadas en el art. 684 del mismo cuerpo legal, en la forma prescrita por el indicado precepto, y 189 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 28 de junio de 1979. — El Alcalde-Presidente. (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose solicitado por don José García Díaz, licencia para la construcción e instalación de un taller de electricidad del automóvil en la calle Travesía Calvo Sotelo, núm. 4, de Villarcayo, según proyecto que acompaña, y por estar sujeto a los trámites señalados en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el mismo, queda expuesto al público, para que en el

plazo de diez días, puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 11 de junio de 1979. El Alcalde (ilegible).

2802.—615,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobados por esta Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir para los concursos de los servicios de: 1.º Atención de alumbrado público, y 2.º De limpieza de calles, colectores y servicios varios, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A partir de los ocho días hábiles de aprobación de los pliegos de condiciones, y una vez resueltas las reclamaciones sobre dichos pliegos, si las hubiere, por los interesados podrán presentarse proposiciones, para cada uno de dichos concursos, durante el plazo de diez días hábiles, por haber sido declarados de urgencia, a tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación.

La presentación de plicas se harán en el Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas, y la apertura de plicas, al día siguiente hábil de cumplido, el plazo de presentación de plicas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melgar de Fernamental, 23 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torresandino

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de mayo último, adoptó entre otros acuerdos, el de modificar las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.—Prestación personal y de transportes.

2.—Tasas sobre puestos, barra-

cas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

3.—Tasas sobre licencias urbanísticas de construcción de obras.

4.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otros análogos.

5.—Tasa por la prestación de servicios en la celebración de subastas públicas de particulares en dependencias de la Casa Consistorial.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local, 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y Real Decreto núm. 3250/1976 de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cuyas Ordenanzas modificadas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones pertinentes, ya que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Torresandino, 11 de junio de 1979. — El Alcalde, Blas Bombín Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Que por la vecina de Zuzones (Ayuntamiento de La Vid y Barrios), doña Victoriana López Valtueña, se ha solicitado licencia para la apertura de un local de carnicería, sito en esta localidad, calle Empedrada, s/n.

Lo que se hace público a los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento del vecindario.

Santa Cruz de la Salceda, a 7 de junio de 1979. — El Alcalde, Gaspar Martín.

2801.—625,00